



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXIII - MES DE JULIO DE 2018.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS – DECRETOS - RESOLUCIONES

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 5679 del 03 de julio de 2018 y promulgada el 04 de julio de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01126/00, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal, solicita autorización para suscribir convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia para acceder a becas y;

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos, de inclusión y contención social para niños que atraviesan una de las etapas más vulnerables de la vida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, a suscribir convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, para acceder a becas con destino a los niños asistidos en el Hogar del Niño “Juan XXIII” correspondiente a los Ejercicios 2019-2020.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sra. Sandra Vargas, Pro Secretaria de HCD.

BARADERO, 04 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5680 del 03 de julio de 2018 y promulgada el 04 de julio de 2018.

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Consejo Provincial del Menor – Dirección de Hogares a través de las becas para niños que asisten al Centro de Día “Sonrisas”, mediante la firma del respectivo convenio.

Atento a lo solicitado por el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en actuaciones que corren agregadas por expediente “D” N° 4009-20-01126/00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, a suscribir convenio con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en Centro de Día “Sonrisas”, correspondiente a los ejercicios 2019 – 2020.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sra. Sandra Vargas, Pro Secretaria de HCD.

BARADERO, 04 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5681 del 03 de julio de 2018 y promulgada el 04 de julio de 2018.

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente “D” 4009-20-06013/18, en el cual el Departamento de Patrimonio solicita la incorporación de bien que fue adquirido mediante la modalidad de contratos con Provincia Leasing SA y;

Considerando que el Honorable Concejo Deliberante autorizó la modalidad UT supra referenciada mediante la sanción de la ordenanza registrada bajo el N° 4845/13, promulgada el día 10 de julio de 2013.

Que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Afectase e incorpórese al Patrimonio Municipal el bien adquirido mediante la modalidad de Contratos con Provincia Leasing S.A. bajo ordenanza registrada bajo N° 4845/13, que a continuación se detalla:

- Motoniveladora, Marca Caterpillar, Modelo 120K, Motor N° KHX41315, Chasis N° CATO120KEJAPO1699, Dominio CPT55.-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 03 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sra. Sandra Vargas Pro Secretaria de HCD.

BARADERO, 04 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5682 del 03 de julio de 2018 y promulgada el 04 de julio de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06087/18, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la convalidación del Convenio de colaboración suscripto con le Banco de la Nación Argentina, en el marco del Programa Nación emprende y;

Considerando que el fin es permitir el desarrollo económico, la formación de actividades y la inclusión financiera en todo el país mediante herramientas crediticias y capacitación para emprendedores y microempresas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio de Colaboración, suscripto entre el Municipio de Baradero representado por la Intendente Dra. Fernanda Carolina Antonijevec y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Gerente Departamental de la Gerencia de Microfinanzas, Sr. Leonardo Martín Viso, DNI 26.284.022, en el marco del Programa Nación Emprende, obrante de fs a fs 5 del expediente N° 4009-20-06087/18, Letra I-

Artículo 2º: Regístrese publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 03 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sra. Sandra Vargas, Pro Secretario de HCD.

BARADERO, 04 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal, Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5683 del 03 de julio de 2018 y promulgada el 04 de julio de 2018.

Vistas las actuaciones que corren por Expediente “B” 4009-20-0575/18, mediante el cual la Sra. Bruno Susana Haydee, solicita la eximición del pago de Libreta Sanitaria y;

Considerando que es necesario poder obtener su Libreta Sanitaria Nacional Única, conforme a la Ley Nacional N° 18284 (Código Alimentario Argentino) para cumplimentar con las Normas de Seguridad e Higiene en la elaboración de productos alimenticios.

Atento los informes vertidos por las distintas dependencias municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase del pago correspondiente de Libreta Sanitaria a la Sra. Bruno Susana Haydee, Titular del DNI 14.491.036, con domicilio real en calle Dollera N° 1160 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sal6n de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesi6n ordinaria del d1a 03 de julio de 2018.

FDO: Prof. Mart1n C1rdenas, PTE. HCD y Sra. Sandra Vargas, Pro Secretaria de HCD.

BARADERO, 04 de julio de 2018.

PROMULGASE, c1mplase, reg1strese y publ1quese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando.

Ordenanza N° 5684 del 17 de julio de 2018 y promulgada el 18 de julio de 2018.

Visto la localidad de Portela – Partido de Baradero, un lugar rodeado de Patrimonio Rural e Hist6rico de trascendencia y uno de los Parajes mas antiguos de nuestro distrito y;

Considerando que dentro de la mencionada localidad han vivido tradicionales familias como: Do1a Ana Lynch Zavaleta, casada con el Gral. Mart1n de Gainza, quien fuera destacada autoridad de nuestra ciudad, ocupara tambi6n el cargo de Ministro de Guerra en la Presidencia de Domingo Faustino Sarmiento;

Que tambi6n pose1an sus campos la familia Pueyrred6n – Caama1o, que fueran familiares directos del escritor Jos6 Hern1ndez, que seg1n la tradici6n oral, algunos versos del Mart1n Fierro estar1an inspirados en aquellos campos.

Que en estas tierras vivi6 Don German Frers, precursor de la llegada de los primeros colonos suizos a Baradero y creador e impulsor como docente de m1ltiples escuelas entre ellas la primera escuela rural argentina “Escuela de la Bellaca” en el a1o 1858. Su hijo Emilio Frers que ocupara entre otros cargos el de Ministerio de Obras y de agricultura de la Naci6n, en estas tierras desarroll6 t6cnicas innovadoras en cr1a de ganad y agricultura;

Que a orillas del Caguan6, limite del Partido, se encuentra la Estancia Santos G6mez, propiedad de Don Santos G6mez, Juez durante el Gobierno de Rosas, y en la cual parara el Gral. San Mart1n para pernoctar y recambio de caballos en su Marcha a San Lorenzo, actualmente perteneciente a la Familia Caviglia, declarada por todo lo expuesto sitio de Inter6s Patrimonial Hist6rico Arquitect6nico por la Ordenanza N° 4415/11, promulgada el 08/02/2011;

Que en esa zona se hallaban los campos de Don Juli1n O`Roarke, quien ocupara en varios per1odos el cargo de Presidente de la Corporaci6n Municipal, Intendente y Diputado Provincial;

Que una de las principales propiedades rurales denominada “San Patricio”, predio declarado como “Lugar Hist6rico” por ordenanza N° 1798/95 promulgada el 29/12/1995, la cual perteneciera a Do1a Ana Lynch

Ortiz, abuela de Ernesto Che Guevara, quien pasara parte de su infancia y adolescencia en dicha propiedad, como lo detalla su padre en el libro de su autoría “Mi hijo El Che”;

Que como prueba de lo expuesto se adjuntan planos antiguos del Partido de Baradero, recortes periódicos y páginas del libro seleccionado;

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto y que según ordenanzas 2483/01 resulta campo de Interés Histórico Simbólico – Social a los Edificios, sitio Área Urbana o Rural, que ha sustentado o contenido algún hecho importancia en la historia de la ciudad, Provincia o Nación o de valor anecdótico o significación que la comunidad le otorgue como referente urbano o rural;

Que la presente medida se dicta en uso las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase a la Localidad de Ireneo Portela de Baradero, Provincia de Buenos Aires, de Interés Histórico- Simbólico- Social.

Artículo 2º: Impleméntese a partir de dicha declaratoria un trabajo conjunto entre las partes, áreas idóneas dentro del municipio y vecinos de la localidad para desarrollar un plan de manejo apropiado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión Ordinaria del día 17 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5685 del 17 de julio de 2018 y promulgada el 18 de julio de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-02807/17, Letra E, mediante el cual el Sr. Blas Romano Suárez, solicita permiso para ampliar local en Planta alta – tipo de obra Depósito y;

Considerando que en dicho local funciona la Entidad PAMI.

Que la construcción obra nueva no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 4877/13;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la Ordenanza Registrada bajo el N° 4877/13, respecto al fondo libre, FOS y FOT, correspondiente a la Obra Nueva “Depósito”, propiedad del Sr. Blas Romano Suárez, DNI 35.115.038, Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 104, Parcela 8b, sito en calle Martín de Gainza N° 1909 – Baradero, todo conforme al Proyecto obrante a fs. 19 del expediente Letra “R” 4009-20-02807/18.-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO 18 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5686 del 17 de julio de 2018 y promulgada el 18 de julio de 2018.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-05873/18, Letra L, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio de Cesión de Tenencia Precaria suscripto con familias en situación de riesgo y;

Considerando que en el artículo séptimo de los convenios UT – supra referenciados, requiere la aprobación de este Honorable Cuerpo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese los Convenios de Cesiones Precarias suscriptos entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Sra. Baicochea Sabrina Soledad, Titular del DNI 39.147.413, con domicilio en calle Antonio Carranza N° 1572 – Baradero, Sra. Baicochea Daniela Evangelina, Titular del DNI 35.999.926, con domicilio en calle Antonio Carranza N° 1568 – Baradero y el Sr. Figueroa Eugenio Alberto, Titular del DNI 33.723.051, con domicilio en

calle Antonio Carranza N° 1562 – Baradero, obrante de fs. 16 a fs. 21 del expediente N° 4009-20-05873/18, Letra I.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 18 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5687 del 24 de julio de 2018 y promulgada el 24 de julio de 2018.

Visto que el artículo 24 del Decreto Provincial N° 2980/00 expresa que las creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el presupuesto de gastos sancionado deberán ser promovidas por el Departamento Ejecutivo y contar con la aprobación del Concejo Deliberante. Las excepciones a esta disposición son las que menciona el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y;

Considerando que las distintas dependencias han cursado a la Dirección de Presupuesto solicitudes de modificación presupuestaria a los efectos de adecuar sus disponibilidades a nuevas necesidades que surgieron en este ejercicio;

Que del análisis de la ejecución presupuestaria a la fecha surge que es posible acceder a tales requerimientos, como así también otros ajustes promovidos por esta Dirección;

Que el artículo 8° de la ordenanza 5606 faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos 2018 de acuerdo al detalle que se adjunta como Anexo 1 del presente, el cual consta de una foja.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión extraordinaria del día 24 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 24 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO; Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5688 del 17 de julio de 2018 y promulgada el 30 de julio de 2018.

Visto la solicitud presentada por el Director General de Gestión Ambiental en referencia a la Adhesión a la Ley Provincial N° 14.867, sobre regular el funcionamiento de los establecimientos destinados al engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral y;

Considerando que la Ley Provincial N° 14.867, en su artículo 18°, invita a los Municipios a adherirse a la misma a través de la Norma Legal pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: La Municipalidad de Baradero, adhiere a la Ley Provincial N° 14.867 y sus normas reglamentarias – Funcionamiento de los Establecimientos destinados al engorde intensivo de bovino/bubalinos a corral.

Artículo 2°: Considerar como Anexo I de la presente Ordenanza la Ley Provincial N° 14.867.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 17 de julio de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 30 de julio de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 13 del 03 de julio de 2018.

Solicitando al Departamento Ejecutivo que en un plazo perentorio de 10 días, convoque a la Comisión de Adjudicación y Control, conformada mediante Decreto N° 57/18, a los fines de impulsar el tratamiento de los expedientes administrativos que se encuentran en Comisión de Obras Públicas y Seguridad de este Honorable Cuerpo.

Resolución N° 14 del 03 de julio de 2018.

Declarando en forma permanente de Interés Legislativo a la “Feria de Ciencia y Tecnología Distrital”, enmarcada dentro del Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativa, - Dirección de Cultura y educación de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado – Baradero”.

Resolución N° 15 del 03 de julio de 2018.

Solicitando a la Intendente Municipal se remita a este Honorable Cuerpo la nómina de los inscriptos en el Registro habilitado para la integración de la Asamblea de Mayores Contribuyentes del presente año.

Resolución N° 16 del 17 de julio de 2018.

Resolviendo adherir a los términos del Proyecto de Ley sobre “Extinción de dominio y Repatriación de Bienes”, que ya cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación.

Resolución N° 17 del 17 de julio de 2018.

Expresando su preocupación por la demora en la acreditación del subsidio establecido en la Ley 25.054, contemplado en el Presupuesto Nacional, por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación hacia los Bomberos Voluntarios.

DECRETOS DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 15 del 17 de julio de 2018.

Aceptando la licencia sin goce de haberes, por el término comprendido desde el día 26 de julio al 01 de agosto de 2018 inclusive, solicitado por el Concejal titular Sr. Martín Eduardo Cárdenas.

Convocando a la Sra. Martínez Silvia Graciela a los efectos de cumplimentar suplencia mientras dure la Licencia del mencionado Concejal, según párrafo anterior del presente.

Decreto N° 16 del 17 de julio de 2018.

Aceptando la licencia sin goce de sueldos, por el término comprendido desde el día 24 de julio al 07 de agosto de 2018 inclusive, solicitado por la Concejal titular Sra. Leticia Houriet.

Convocando al Sr. Peris Leonardo para cubrir como Concejal suplente el período indicado en el párrafo anterior.

Decreto N° 17 del 20 de julio de 2018.

Convocando al Honorable Cuerpo para celebrar sesión extraordinaria para el día 24 de julio de 2018 a las 10.00 hs en el recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 18 del 24 de julio de 2018.

Aprobando el listado de los inscriptos en Registro de Mayores Contribuyentes habilitado por el Departamento Ejecutivo.

Solicitando a la Intendente Municipal integre y/o complete de oficio la nomina hasta alcanzar el numero previsto en la L.O.M. y se remita al Honorable Cuerpo para su estudio.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 346 del 02 de julio de 2018.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/07/2018 al 31/07/2018:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” – Alsina.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Decreto N° 347 del 02 de julio de 2018.

Liberando al Servicio Público la Red Colectora Cloacal construida en la calle Che Guevara e/ Junín y Chacabuco de la ciudad de Baradero. Acera números pares, con una extensión de 40 mts y Acera numero impares con una extensión de 60 mts.

Decreto N° 348 del 02 de julio de 2018.

Poniendo en funciones de Jefe del Departamento de Patrimonio- Categoría 10 de 35 hs semanales, calidad de interino, a la Agente Srta. Gafuri Micaela Abigail a partir del 01 de julio de 2018.

Decreto N° 349 del 03 de julio de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000=), provenientes de la Cuenta RAFASM 1112200100.-

Decreto N° 350 del 03 de julio de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAN 111210114 – Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 3.200.000= (pesos tres millones doscientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.

Decreto N° 351 del 03 de julio de 2018.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 3.500.000= (pesos tres millones quinientos) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

Decreto N° 352 del 03 de julio de 2018.

Poniendo en funciones de Contadora Municipal, carácter de interino, del 03 al 06 de julio de 2018 inclusive, a la Agente Vergara Carla Lorena.

Decreto N° 353 del 04 de julio de 2018.

Adjudicando el Concurso de Precios N° 12/2018, para la provisión de combustible (12.000 lts. Gas Oil Tipo EURO) con destino a móviles de la Policía Comunal, a la Empresa Costa Paraná SCA, con domicilio legal en la ciudad de Baradero, por la suma total de \$ 374.000= (pesos trescientos setenta y cuatro mil).

Decreto N° 354 del 04 de julio de 2018.

Transfiriendo de la Cuenta Banco Provincia – Recursos Ordinarios- RAFAM 111210114 a la Cuenta Fondo Educativo- RAFAM 111223000 la suma de \$ 1.319.500= (pesos un millón trescientos diecinueve mil quinientos).

Decreto N° 355 del 04 de julio de 2018.

Creando dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad de Baradero el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Atención Primaria y Prevención de la Salud.

Decreto N° 356 del 05 de julio de 2018.

Asignando a partir del mes de julio de 2018 a la agente Martínez Carmen Mabel- Técnica Categoría 2 de 48 hs semanales, la Bonificación no remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

Decreto N° 357 del 05 de julio de 2018.

Aceptando a partir del 28 de junio de 2018, la Renuncia presentada por la Lic. en Trabajo Social Almada Natalia Silvina, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio.

Decreto N° 358 del 05 de julio de 2018.

Autorizando a Contaduría Municipal, a efectuar el pago de Retribución Especial (6 mensualidades del básico de la categoría en que reviste la Agente, retirado el 01 de julio de 2018 con mas de 30 años de servicios. Dicha retribución se abonará en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

Decreto N° 359 del 05 de julio de 2018.

Designando interinamente a partir del 01 de julio de 2018, en las funciones de Jefe del Departamento Administrativo, dependiente de Dirección General de Atención Primaria y Prevención de la Salud, a la Sra. Martínez Sandra Elizabeth.

Decreto N° 360 del 05 de julio de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 10/2018, para la provisión de combustible (10.000 lts gas oil Tipo Euro y 10.000 lts Gas Oil D500) con destino a unidades de Servicios Públicos – Corralón Municipal y (13.000 lts Gas Oil tipo Euro) con destino a móviles de la Policía Comunal con un presupuesto oficial de pesos novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 975.840=).

Decreto N° 361 del 06 de julio de 2018.

Cambiando el responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica correspondiente a la Secretaría de Servicios Públicos.

Decreto N° 362 del 06 de julio de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan a continuación:

Del 01/07/2018 al 31/07/2018:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 6.878,70= mensuales.

Álvarez Cecilia. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Irene Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 4 hs semanales. Taller de Cerámica en el centro Municipal de Cultura. \$ 2.751,48= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes. \$ 4.127,22= mensuales.

Barabino Santiago. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes. \$ 4.815,09= mensuales.

Barrascoso Elisabet Luján. 4 hs semanales. Taller de tejido en la localidad de Irene Portela. \$ 2.751,48= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de la Escuela Municipal de Pelota a Paleta. \$ 3.439,35= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.127,22= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 3 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. \$ 4.127,22= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. 3 hs semanales. Taller de Gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 2.063,61= mensuales.

Colazo Juan cruz. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en la localidad de Alsina. \$ 4.127,22= mensuales.

Deleglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC y Hogar del Niño. \$ 3.139,35= mensuales.

Delorenzo María Luján. 4 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Alsina. \$ 2.751,48= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 5 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ducret Valentina Renata. 5 hs semanales. Taller de Fotografía en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Farias Daiana Cristina. 5 hs semanales. Taller de Zumba en el Centro Integrador Comunitario. \$ 3.439,35= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 6.878,70= mensuales.

Garea Fiama. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 6.878,70= mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 6 hs semanales. Taller de Teatro en Cine Teatro Colon. \$ 4.127,22= mensuales.

Giglio Juliana. 10 hs semanales. Taller de Molderia y Costura en el Centro Cultural. \$ 6.878,70= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 5 hs semanales. Taller de Molde y Costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

González Esteban Daniel. 5 hs semanales. Entrenador y Colaborador en la Escuela Municipal de Fútbol. \$ 3.439,35= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en Polideportivo Municipal. \$ 4.127,22= mensuales.

González Rodrigo. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.878,70= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC, Centro Cultural y A Puro Corazón. \$ 6.878,70= mensuales.

Izzo Florencia. 10 hs semanales. Coordinación de Talleres en el Centro Municipal. \$ 6.878,70= mensuales.

Joannas Antonella. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Irene Portela. \$ 5.502,96= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 4 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la Mujer. \$ 2.751,48= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Cultural y Deportivo “Néstor Kirchner”. 6.878,70= mensuales.

Martig Daniela. 7 hs semanales. Profesora de Educación Física- Escuela de Handbol. \$ 4.815,09= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 4 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.751,48= mensuales.

Morel Natasha. 2 hs semanales. Taller de Inglés en el Centro Municipal de Cultura. \$ 1.375,74= mensuales.

Mori Gisela Daiana. 5 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de Folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 3.439,35= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 6.878,70= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 5 hs semanales. Taller de Manualidades y Huerta en la Casa de la Mujer. \$ 3.439,35= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo. \$ 6.878,70= mensuales.

Ruiz Emanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.190,83= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Alsina. \$ 5.502,90= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales.-Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 2.751,48= mensuales.-

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física – Escuela de Canotaje. \$ 6.190,83= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de señas en el GAD.
\$ 4.127,22= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Municipal de Cultura. \$ 4.127,22= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 9 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 6.190,83= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey.
\$ 6.878,70= mensuales.

Decreto N° 363 del 06 de julio de 2018.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/07/2018 al 31/07/2018:

Abalone Fernando Uriel. 35 hs semanales. Tareas en Recolección de Residuos. \$ 8.958,40= mensuales.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en Prevención de la Salud.
\$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs c/u.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría Privada. \$ 18.719,60= mensuales y Bonificación Remunerativa más reconocimiento de viáticos.

Almada Natalia Silvina. 35 hs semanales. Lic. en trabajo Social. Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 200= por guardia pasiva.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Obras Públicas y Privadas.
\$ 15.168= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs cada una.-

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de Gimnasia en la localidad de Irene Portela. \$ 12.195,20= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Tareas Dependientes de la Secretaría de Cultura. \$ 16.321,30= mensuales, más Bonificación no remunerativa.

Bazán Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en la Dirección de Personal. \$ 12.195,20= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal.
\$ 19.914,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs c/u.-

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 16.222,58= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia Familiar. \$ 12.195,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Bernatzky Agustín. Médico de guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en los Jardines de Infantes Municipales “Martha Salotti”, “Barrio Las Campanillas” y “Gabriela Mistral”. \$ 5.946,68= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 12.706,88= mensuales.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadísticas en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y una bonificación técnica.

Bracco Santiago. 1 h semanal. Profesor de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 1.982,23= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 8.963,14= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas de Secretaría Públicos-Cementerio Local. \$ 13.501,40= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardias activas de 24 hs.

Calderón Gerardo Gabriel. Modernización. Construcción y mantenimiento de redes y páginas Web oficiales. \$ 15.967= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 16.222,58= mensuales.

Camelis Marcos Germán. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Capurro Claudio César. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas- Hogar Municipal del Niño. \$ 12.195,20= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital, Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Casal Elina. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. Por guardias pasivas por traslado \$ 421,34 c/u y \$ 12.195,20= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 35 hs semanales. Obrero en el Vivero Municipal-Espacios Verdes. \$ 13.501,44= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de Guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales, más Bonificación Remunerativa.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Coy Aura Catalina. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de Cultura y Educación. \$ 12.195,20= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias – Vialidad y servicios públicos. \$ 14.235= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Tareas en servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 200= por cada guardia pasiva.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 11.512,79= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Deluca Pablo Horacio. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial. Sala Pichoncitos del CIC. \$ 16.222,58= mensuales.

Do Campo María Emilia. 35 hs semanales. Guiados y Circuitos turísticos culturales “Proyecto La Ciudad que No Miramos”. \$ 12.195,20= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal.

\$ 14.235= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 7.675,19= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Atención Primaria de la Salud. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, más \$ 3.448,28= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 14.235= mensuales, y Bonificación no Remunerativa para Operadores de Equipos Pesados.

Espinosa María Soledad. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de Guardias y Servicio 107. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Sereno en el Basural Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Fernández María Lujan. Obstetra- Reemplazo de guardias en el Hospital Municipal. \$ 3.448,28= por guardia.

Fernández Martín Gabriel. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. 14.235= mensuales.

Figueroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas Generales en el Cementerio Municipal. \$ 14.235= y Bonificación Extra Laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Palacio Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación dependiente de la Dirección de Gestión Social y trabajo Comunitario. \$ 13.501,40= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Flores Gabriel Oscar. 35 Hs semanales. Recolección de Residuos- Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Consultorio Externo en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.097,85= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad e Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de Guardias en el Hospital Municipal.

\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

García Juan Ignacio. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 18.890= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Salas Periféricas y 2 hs semanales en CAPS de Alsina. \$ 17.595,32= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativas en el Departamento de Patrimonio. \$ 14.901,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales – Espacios Públicos. \$ 14.235= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección General de Espacios Públicos. \$ 15.168= mensuales y Bonificación Remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Gimenez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Servicios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Gimenez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza – Área cocina en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer Servicio 107 y Servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales y \$ 7.117,50= por guardia de servicio mas Bonificación no remunerativa para choferes y Operadores de vehículos y reconocimiento e viáticos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,28= por guardia de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Hoffmann Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 13.501,40= mensuales y Bonificación No Remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de guardias, consultorio y traslados de Pediatría. \$ 16.518= mensuales y \$ 8.690,92= por guardia activa de 24 hs.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Servicio local. Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.168= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas Generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y \$ 3.448,20= por guardias de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 22.013,79= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 13.501,40= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales \$ 12.195,20= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 48 hs semanales. Asesoramiento técnico en Gestión Ambiental y servicios Públicos. \$ 18.719,60= mensuales y Bonificación Remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y Maestría en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y Maestría en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y Maestría en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Lucero Evangelina María. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia mas guardias pasivas. Supervisión técnica en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 18.719,60= mensuales y Bonificación Técnica.

Ludueña Gloria Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en la Sala de Salud de Ireneo Portela. \$ 14.235= mensuales.

Macherett María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 12.195= mensuales.

Maciel Flavia. 48 hs semanales. Administrativa en Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 14.235= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal C.I.C. \$ 12.195,20= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga y Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.822,30= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales- Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 16.222,58= mensuales.

Marconi Alejandra Elvira. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martín Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina de Empleo. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario. \$ 12.195,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Taller de Teatro y taller de Cocina en el Centro Municipal de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 17.743,20= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 13.501,40= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y Diseño en la Sub Secretaría de Obras Públicas. \$ 12.195,20= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de Guardias Generales y Servicio 107, Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.
Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Tipógrafo en Secretaria de Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Miño José Raúl Cipriano. 35 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 8.598,40= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes de Irene Portela. \$ 16.222,58= mensuales y \$ 2.000= por viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales y \$ 1.320,96= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias en Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.427,64= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de Guardias activas de 24 hs en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 16.222,58= mensuales.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 15.748,01= mensuales y \$ 4.022,42= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinador en Punto Digital – Secretaría de Gobierno. \$ 12.195,20= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer- Obrero en Corralón Municipal. \$ 14.235= mensuales y Bonificación no Remunerativa para Operadores de Equipos Pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica – Guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.022,42= por guardia.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 16.588,50= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero tareas generales –Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 16.222,88= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de I.O.M.A. \$ 9.790,26= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. Tareas de urgencias y reparaciones en alumbrado público, semáforos y cámaras de seguridad. \$ 13.501,40= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador del departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 14.743,20= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 16.222,58= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 13.501,40= mensuales, Bonificación Remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 12.916,40= mensuales y \$ 8.044,86= por cada guardia de 24 hs c/u.

Peralta Nelson Gregorio. 48hs semanales. Obrero tareas generales – Obras Sanitarias. \$ 14.235= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Tareas generales y Chofer de ambulancia en la localidad de Irene Portela. \$ 13.501,40= mensuales y Bonificación no remunerativa para choferes y Operadores de Vehículos.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 13.501,40= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Perin Bistmans Luciano Omar. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Peris María Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección Municipal de Presupuesto. \$ 12.195,20= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en Hospital Municipal. \$ 15.551,50= mensuales y \$ 8.044,86= por guardias activas de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 13.501,40= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados en ambulancia.

Potte Arevalo Vilma Marcela. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Puede Darío José.- Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Reyes Laura Belén. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Ricardone Antonella. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 12.706,88= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local del registro de las Personas. \$ 12.195,20= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 18.719,60= mensuales, mas \$ 3.448,28= por guaridas de servicios y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 14.235= y Bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.501,40= mensuales.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 16.222,58= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 14.235= mensuales.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Romero Pamela Jacqueline. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,96= por guardia activa de 24 hs.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de desarrollo Social. \$ 12.195,20= mensuales.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia en el Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica – Guardias en la Dirección Médica del Hospital Municipal. \$ 4.022,42= mensuales.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. 2 días a la semana en Consultorio. \$ 16.517,70= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 12.195,20= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico Traumatólogo en el Hospital Municipal. Guardias pasivas fines de semana y atención en consultorio. \$ 11.650,13= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 13.501,40= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 14.235= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en Atención Primaria de la Salud. \$ 14.235= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesoras de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 991,11= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección de la Producción. \$ 12.195,20= mensuales.

Spósito Bárbara. 35 Hs semanales. Tareas de Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación grafica. \$ 12.195,20= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Tareas de Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en Jardín de Infantes Municipal "Marta Salotti". \$ 12.195,20= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 16.222,58=, mas reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. 36 hs semanales. Médico en Salas Periféricas. \$ 19.944,60= mensuales y \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Tareas Administrativas en el Hospital Municipal. \$ 12.195,20= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. en trabajo Social. Tareas en la Dirección de Políticas de Familia. \$ 12.195,20= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento general – Alumbrado Público y otros. \$ 13.501,40= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 12.195,20= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Transito – Inspección y seguridad. \$ 13.501,40= mensuales y Bonificación no Remunerativa para choferes y Operadores.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro Atención Primaria de Salud de la localidad de Alsina. \$ 14.235= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales, y por guardias de servicios \$ 7.117,50=, reconocimiento de viáticos y Bonificación No remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 15.168= mensuales, mas Bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 15.168= mensuales, mas Bonificación Remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 12.195,20= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de sueldos en Sistema RAFAM –Dirección de Personal. \$ 15.168= mensuales y Bonificación Remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Vivas Lucila Carla. Tareas de Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal y en el Centro de Atención Primaria de la Salud de la localidad de Alsina. \$ 8.044,86= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el CIC y Hogar de Ancianos. \$ 12.195,20= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 12.706,88= mensuales.

Del 05/07/2018 al 31/07/2018:

Troncoso Ramiro Gabriel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 14.235= mensuales.

Del 17/07/2018 al 31/07/2018;

Larrey Martín Marcelo. 48 hs semanales. Tareas de Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 14.235= mensuales.

Decreto N° 364 del 10 de julio de 2018.

Asignando a partir del mes de julio de 2018, a la Secretaria Privada Sr. Liaudat María Laura, una Bonificación por función.

Decreto N° 365 del 10 de julio de 2018.

Poniendo en funciones de Jefe del Departamento de Seguridad Vial, calidad de interino, la Agente Sr. Brethauer Rodrigo, a partir del 01 de julio de 2018.

Decreto N° 366 del 10 de julio de 2018.

Asignando a partir del mes de julio de 2018 al Agente Bogado Gustavo Andrés, una bonificación no remunerativa.

Decreto N° 367 del 11 de julio de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 55.840= (pesos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta) al Consejo Escolar de Baradero, para la adquisición de 4 (cuatro) Baterías solares destinadas a la E.P. N° 24 “Marcos Sastre” de Islas.

Decreto N° 368 del 11 de julio de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de \$ 36.000= (pesos treinta y seis mil) al Consejo Escolar de Baradero, para la provisión y colocación de 50 metros de canaletas de chapa enteriza más bajadas, incluyendo materiales y mano de obra, destinadas a la E.P. N° 29 “Barrancas del Varadero” de nuestra ciudad.

Decreto N° 369 del 11 de julio de 2018.

Cambiando a partir del 01 de julio de 2018, el régimen horario del Agente Parzón José Rubén. Obrero, Categoría 3° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 370 del 12 de julio de 2018.

Dejando sin efecto, a partir del 15 de julio de 2018, la designación del Ing. Rudd Vila George, en las funciones de Sub Secretario de Obras Públicas y Hábitat, establecida por Decreto N° 307/2016.

Decreto N° 371 del 11 de julio de 2018.

Teniendo por rescindido de mutuo acuerdo por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, el contrato de locación suscripto entre Municipalidad de Baradero y CINCOVIAL S.A. del equipo barredor Aspirador BICUPIRO BA IV ECONOVO de fecha 30/09/2016.-

Decreto N° 372 del 12 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Martínez Clara Juana, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 373 del 17 de julio de 2018.

Aceptando a partir del 01 de agosto de 2018, la Renuncia presentada por la Sra. Luna Cristina, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporaria de este Municipio.

Decreto N° 374 del 17 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Sr. Pablo Almada – única heredera la Srta. Almada Susana Inés.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 375 del 18 de julio de 2018.

Dando de baja a partir del 01 de agosto de 2018, a la Docente Municipal Suppich Sandra Viviana, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del cargo de Preceptora (PR) en el Jardín de Infantes Municipal “Presidente Irigoyen”.

Decreto N° 376 del 18 de julio de 2018.

Reconociendo la constitución de la Agrupación Roller Baradero, inscripta en le Registro Municipal de Entidades de Bien Pública bajo el N° 232.

Decreto N° 377 del 18 de julio de 2018.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.000= (pesos cinco mil) a la Sra. Moro Gloria Pilar, con el fin de acompañar la formación cultural en el área del canto de su hija Helena María Muzzio Moro.

Decreto N° 378 del 19 de julio de 2018.

Eximiendo al Sr. Melchiori Ariel Alejandro, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2018, respecto del vehiculo de su propiedad, Marca: Renault 19 RE I- Modelo Año 2000 – Dominio DMU - 041.

Decreto N° 379 del 19 de julio de 2018.

Poniendo en funciones de Jefe de Compras, carácter de interno, del 23 de julio de 2018 al 29 de julio de 2018 inclusive, a la Agente Martínez Paola Luján.

Decreto N° 380 del 19 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de los Derechos de Usos de Playas, Riberas y Puertos al Club de Regatas Baradero de nuestra ciudad.

Decreto N° 381 del 19 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Club Regatas Baradero.

La eximición que se acuerdo no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 382 del 20 de julio de 2018.

Incrementando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 383 del 20 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan los inmuebles propiedad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 384 del 20 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Baradero – Destacamento Alsina, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 385 del 20 de julio de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 12/2018, para la Obra Ampliación de 3 (tres) aulas en el Centro Universitario Baradero (1° Etapa), con un presupuesto oficial de \$ 1.581.841,49= (pesos un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos)

Decreto N° 386 del 20 de julio de 2018.

Llamando a Licitación Privada N° 11/2018, para la Obra Construcción de Cocina y Comedor en anexo Escuela N° 502 de nuestra ciudad, con un

presupuesto oficial de \$ 1.584.000= (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil).

Decreto N° 387 del 23 de julio de 2018.

Contratando mediante locación de servicio al Ing. en Sistemas, Castro Darío, para realizar tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamiento de infraestructura tecnológica, por el término de un mes a partir del 01 de agosto de 2018.

Decreto N° 388 del 23 de julio de 2018.

Adhiriendo al Programa “Tarjeta YPF Rutas” a través de la firma de un convenio. Autorizando el uso de dichas tarjetas a partir del 01 de agosto de 2018 a Funcionarios y Agentes determinados en el presente Decreto.

Decreto N° 389 del 23 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Benedetto Lidia Beatriz, con usufructo vitalicio a favor de Benedetto Ricardo Adrián.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 390 del 24 de julio de 2018.

Determinando el valor mensual a abonar por la Empresa INGREDION S.A. en concepto de Tasa por Alumbrado Público, durante los meses de julio a diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza N° 5597/2017.

Decreto N° 391 del 24 de julio de 2018.

Reconociendo la nueva constitución de la Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Decreto N° 392 del 24 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y Servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Payba Ramona. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 393 del 24 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y Servicios sanitarios que gravan el inmueble, titular del inmueble: Torrano Sergio Juan (S/ Decl. De Herederos

Torrano Noemí Susana. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 394 del 24 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Papillu Nélide Benita, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960, carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 395 del 26 de julio de 2018.

Contratando a partir del mes de agosto de 2018 y hasta diciembre de 2018 inclusive, mediante locación de servicios a la Psicóloga Pando Sofía Andrea, para cumplir funciones establecidas en el marco del Proyecto “Acompañar para Fortalecer”.

Decreto N° 396 del 26 de julio de 2018.

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Wirz Silvia Luján.

Decreto N° 397 del 26 de julio de 2018.

Reconociendo la nueva constitución de la Asociación de Padres y/o Amigos del Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Gabriela Mistral”.

Decreto N° 398 del 26 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Breskovich Raquel Margarita. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 399 del 27 de julio de 2018.

Otorgando 30 (treinta) Becas Nacionales mensuales de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) cada una, a los siguientes postulantes:

Acosta Giovanna.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Yoel.

Cámara María Cecilia.

Casal Mariana Belén.

Cejas Julieta.

Duarte Alexandra.

Dumsky María Florencia.

Eichenberger Andrea.
García Manuela.
Gentile María Florencia.
Gerez Lourdes Magali.
Grassi Joana Antonella.
Iglesias Martina.
Hebeisen Nadia Sofía.
Loggiaco Florencia.
Maresca Natali Edith.
Marmorì María Lucila.
Mazzarella Fanny.
Monfasani Lucia.
Monfasani Sofía.
Muzzio Víctor Manuel.
Nasif Manuel.
Pereira María del Rosario.
Potes Juan Pablo.
Recuero Camila.
Rey Lannelongue Larisa A.
Santagati Juan Pablo.
Santagati Leandro.
Wüthrich Ailen.

Otorgando una (1) Media Beca Nacional mensual de pesos seiscientos (\$ 600=) a la siguiente postulante:
Aramayo Araceli Ayelen.

Otorgando veintisiete (27) Becas Regionales mensuales de pesos un mil (\$ 1.000=) cada una, a los siguientes postulantes:
Aramayo Valentina.
Arevalo Agustín Fernando.
Arroyo Yanil.
Barbería Castro Lara.
Belli Constanza.
Bonini Andrés.
Calderón Magali Beatriz.
Cámara Lucia Margarita.
Cámara Mariano Marcelo.
Cejas Valentina.
Corvino Gastón Elías.
Fernández Mariana Gimena.
Ferrari Braian Marcelo.
Iglesias Candela.

Jeanneret María Virginia.
Leiva María Eugenia.
Loggiaco Laura Morena.
Machuca Zaragosin Abigail.
Martínez Delfina.
Medina Natalia Andrea.
Miguel Agustín.
Olivera Lucas Matías.
Palacio Macarena Soledad.
Riolfo Marina.
Soto Lara Abigail.
Vienny Lautaro.
Villa Joaquín.

Otorgando una (1) Media Beca Nacional Mensual de \$ 500= (pesos quinientos) a la siguiente postulante:
Fernández Emilce Ivon.

Otorgando veintitrés (23) Becas Locales mensuales de \$ 700= (pesos setecientos) cada una, a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.
Álvarez Julieta.
Bordoli Camila Lujan.
Calderón Abigail.
Calderón Evelyn Giselle.
Campodónico Agostino.
Chiller María Soledad.
Flores Santiago Elías.
Gimenez Mariana Belén.
Glassmann Lourdes Rocío.
Herriest Luis Alberto.
Jeanneret Juan Bautista.
Machado Francisco.
Malacalza Martina.
Nieto María Cecilia.
Otero Enzo Raúl.
Palavecino Carla.
Quintero Gavioli Yanina.
Ramírez Camila.
Ríos Mariela Susana.
Saldaña Sandra Guadalupe.
Tedeschi Juliana.
Vega Miriam.

Las presentes becas serán abonadas por los meses de julio y agosto de 2018.

Decreto N° 400 del 27 de julio de 2018.

Otorgando siete (7) Becas Locales, a Mayores de 30 años de edad, de \$ 700= (pesos setecientos) a las siguientes personas:

Da Silva Gilda Inés.

Misenti Norberto.

Morán N. de los Milagros.

Ronca Yamila.

Sosa Roberta Luciana.

Villafañe Claudia Cristina.

Yapura Patricia Beatriz.

Otorgando una (1) Beca Regional, Mayor de 30 años de edad, de \$ 1.000= (un mil pesos) a la siguiente persona:

Sánchez Claudio Javier.

Decreto N° 401 del 27 de julio de 2018.

Otorgando a los Agentes categorizados de Planta Permanente y de Planta Temporaria a partir del 1° de julio de 2018, un Incremento de carácter no remunerativo a abonarse de la siguiente manera:

2 % para la jornada horaria de 30 a 35 hs semanales para todo el escalafón.

3 % para la jornada horaria de 44 hs semanales para todo el escalafón.

4 % para la jornada horaria de 48 hs semanales para todo el escalafón.

Decreto N° 402 del 27 de julio de 2018.

Eximiendo por el año 2018 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Martínez Alicia Beatriz. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 403 del 27 de julio de 2018.

Estableciendo un Régimen Único de Licencias de Nacimiento, para todo el personal de planta temporario, que posea como base una carga horaria de 30 horas semanales o mas, equiparándola al que poseen los empleados que pertenecen a la Planta Permanente.

Para aquellos Agentes con una carga horaria menor del que establece el artículo 1° del presente, la licencia no podrá excederse del periodo de designación.

Decreto N° 404 del 31 de julio de 2018.

Contratando personal en tarea y período que se cita:

Del 30/07/2018 al 03/08/2018.

Barbi Antonella. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”, por licencia de su Titular.

Decreto N° 405 del 31 de julio de 2018.

Designando como Personal Temporario a partir del 30/07/2018 al 03/08/2018 inclusive, a la Srta. Rodríguez Virginia Micaela, para tareas de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”, por licencia de su titular.

Decreto N° 406 del 31 de julio de 2018.

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, los días 30 y 31 de julio de 2018 inclusive, al Agente Castro José Luis.

Decreto N° 407 del 31 de julio de 2018.

Actualizando retroactivo al mes de junio de 2018, (Incremento fijado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. Bs. As) los montos que perciben los profesionales del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION, desde el mes de junio y hasta diciembre de 2018 inclusive, a saber:

ENVION:

Barros Luis Federico. Psicólogo.

ENVION EDUCATIVO:

López Carolina Cecilia. Psicóloga.

Matto Daniela Estefania. Psicóloga Social.

Sánchez Daiana Ayelen. Técnica en Minoridad y Familia.

ENVION ALSINA:

Pérez Haydee Vanina. Trabajadora Social.

D’Agostino María Belén. Técnica Universitaria en Minoridad y Familia.

Decreto N° 408 del 31 de julio de 2018.

Procediendo la acreditación de la suma abonada en la Cuenta N° 124040 del Impuesto Automotor. Contribuyente Roberto José Torrano, correspondiente a los periodos 1/2012 a 5/2014 inclusive, a la Cuenta N° 123856 de Impuesto Automotor. Contribuyente Torrano Roberto José, sobre los periodos que se adeuden en la misma, debiendo abonar el saldo que reste.

Decreto N° 409 del 31 de julio de 2018.

Procediendo a la acreditación de la suma abonada en la Cuenta N° 1700012789 de la Tasa por conservación, reparación y mejora de la Red vial. Contribuyente Peyrou Alejandro Apolinario, a la Cuenta N° 5159 de la Tasa por Inspección de seguridad e higiene, Contribuyente: Peyrou María

Celina, con mas los intereses que correspondientes a la fecha de promulgación del presente Decreto, periodos 12/2017 a 06/2018 inclusive, y el saldo restante a las posteriores cuotas que corresponda devengar hasta el importe Ut supra referenciada en el presente.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 131 del 02 de julio de 2018.

Disponiendo el pago de una Bonificación Extralaboral, por los meses de julio a diciembre de 2018, para la Agente Jerez Karina.

Resolución N° 132 del 02 de julio de 2018.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas a la Agente Colliard Giselle, por los meses de julio a diciembre de 2018 inclusive.

Resolución N° 133 del 02 de julio de 2018.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas por los meses de julio a diciembre de 2018 inclusive, a cada uno de los Agentes que se indican a continuación:

Balbuena Ramón Daniel.

Bruno Roberto Raúl.

Cardoso Ángel Clemente.

Casas Guardia Miguel Ángel.

Chena Gastón Héctor.

Morel Julio Omar.

Resolución N° 134 del 02 de julio de 2018.

Disponiendo el pago de una bonificación remunerativa técnica, durante los meses de julio a diciembre de 2018 al Dr. Barbich Rafael Pedro.

Resolución N° 135 del 02 de julio de 2018.

Asignando por los meses de julio a diciembre de 2018 inclusive a la Agente Alasia María Fernanda, una bonificación remunerativa.

Resolución N° 136 del 02 de julio de 2018.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas al Agente Zavaleta Pablo Marcelo, por los meses de julio a diciembre de 2018 inclusive.

Resolución N° 137 del 02 de julio de 2018.

Determinando una bonificación remunerativa durante el mes de julio de 2018 a los Agentes que se detallan a continuación:

Gravina Virginia.
Guidetti Rosana Laura.
Ortiz María de los Ángeles.
Péndola Gladys Mabel.
Ursi Florencia.

Resolución N° 138 del 02 de julio de 2018.

Determinando el pago de una Bonificación Remunerativa, durante el mes de julio de 2018, a cada uno de los Agentes Municipales que se indican a continuación:

Coria María Rosa.
Isalberti Mónica Esther.
Moro Marianela.
Tettemborn Juan María.

Resolución N° 139 del 02 de julio de 2018.

Disponer por los meses de julio a diciembre de 2018, el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada, al Dr. Zarate Rubén Omar.

Resolución N° 140 del 03 de julio de 2018.

Asignando por los meses de julio a diciembre de 2018 inclusive, a la Agente Municipal Ríos Laura Betiana, el pago de una Bonificación Remunerativa.

Resolución N° 141 del 04 de julio de 2018.

Disponiendo el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada al Agente Carbone Jorge Omar.

Resolución N° 142 del 05 de julio de 2018.

Determinando por el mes de julio de 2018 el pago de una Bonificación Remunerativa para la Agente Dipascuale Carla.

Resolución N° 143 del 05 de julio de 2018.

Designando responsable técnico de las tareas que se llevan a cabo en la obra de entubamiento subterráneo de calle Teofilo Rosell al Director General de Obras y Planificación Arq. Pablo Hernán Correa.

Resolución N° 144 del 06 de julio de 2018.

Asignando por los meses de julio a diciembre de 2018 inclusive al Agente Bogado Gustavo Andrés, el pago de una Bonificación Remunerativa.

Resolución N° 145 del 10 de julio de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja Cuenta N° 1844-0: Multas por Inspección de Seguridad e Higiene- Prescripta. Titular: Colombo Néstor Hugo.

Resolución N° 146 del 11 de julio de 2018.

Tomando a cargo del municipio, gastos de comidas para los Agentes de los distintos organismos de seguridad que realizaron rastrillajes en distintas zonas del Partido de Baradero buscando al Sr. Domingo Casimiro Núñez.

Resolución N° 147 del 11 de julio de 2018.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de Servicio de Lunch, que demande la Charla a llevarse a cabo por Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) en el Salón del Centro de Comercio e Industria de nuestra ciudad.

Resolución N° 148 del 12 de julio de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 5220- Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción: Períodos: 01/1999 al 12/2012 inclusive. Titular del inmueble: Rivas Anátilde Joaquina.

Resolución N° 149 del 17 de julio de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 170014586- Tasa por conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. Prescripción: Períodos: 04/1992 al 06/2005 inclusive (Art. 56° de la Ley N° 24522) y del 01/2006 al 06/2007 inclusive (Ley N° 12.076). Titular del inmueble: Ignacio G. Amatriain SACIF.

Resolución N° 150 del 18 de julio de 2018.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 2332146706-7. Multas Contravenciones. Prescripta; Período 09/2008. Titular: Cánepa Sofía.

Resolución N° 151 del 19 de julio de 2018.

Tomado a cargo del Municipio, los gastos de Placa en conmemoración del 1° Aniversario de la “Casa de la Mujer” a llevarse a cabo el día 26 de julio de 2018, en el Centro Comunitario “Santo Cura Brochero” de nuestra ciudad.

Resolución N° 152 del 20 de julio de 2018.

Rechazando por inadmisibles e improcedentes, el descargo formulado por Neumáticos GoodYear SRL. y ratificar la liquidación impugnada. La

inadmisibilidad se funda en la causal del Art. 36 de la Ordenanza 5414/2017.

Resolución N° 153 del 24 de julio de 2018.

Instruyendo sumario administrativo a la Agente Municipal María Noemí Vienny, tendiente a esclarecer la situación informada en acta labrada en la Unidad Funcional de instrucción y Juicio N° 8 de Baradero y deslindar responsabilidades del hecho, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27° de la ley 14.656.

Resolución N° 154 del 24 de julio de 2018.

Ordenando la sustanciación de Actuaciones Presumariales, tendiente a determinar las responsabilidades de los hechos ocurridos el día 10 de julio de 2018, en horario laboral y denunciados por un Agente Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley 14.656.

Resolución N° 155 del 26 de julio de 2018.

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir del mes de agosto de 2018 y hasta octubre de 2018 inclusive, proceder a la entrega de:
100 litros de gas oil – EURO, mensuales (en vales) al Director General de Inspección y Seguridad, Sr. Messina Alejandro Pablo.

Resolución N° 156 del 31 de julio de 2018.

Disponiendo el pago de una Bonificación por Jornada Prolongada al Agente Carbone Jorge Omar, por el mes de agosto de 2018.

Resolución N° 157 del 31 de julio de 2018.

Determinando por el mes de agosto de 2018, para la Agente Municipal Dipascuale Carla, el pago de una Bonificación Remunerativa.
